



## PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Determinación de los puestos de concejal con dedicación exclusiva o parcial, importe de cada una de ellas; importe de las asistencias por concurrencia efectiva de los miembros corporativos a las sesiones de los órganos colegiados y número de puestos de trabajo de personal eventual, características de los mismos y su retribución.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, 75bis, 75ter y 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Fijar las siguientes retribuciones anuales para los puestos con dedicación exclusiva:

Car20	Retribuciones anuales
Alcalde-Presidente	86.910,24€
Teniente de Alcalde	79.609,56€
Concejal-Delegado y miembro de la Junta de Gobierno Local	68.609,40 €
Concejal-Delegado	63.386,28 €

Además, percibirán la retribución por trienios que pudiera corresponder de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, así como los reconocidos como empleados públicos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. Las cantidades anteriormente señaladas se devengarán en 12 mensualidades, a excepción de los trienios que tuvieran reconocidos que se devengarán en 14 mensualidades.

Dichas retribuciones entrarán en vigor desde la fecha delegación de competencias a favor de los concejales-delegados, es decir, desde el día 17 de junio de 2023.

Las mismas se incrementarán con la periodicidad e importes que se indique en la Ley de Presupuestos Generales de cada año, o normativa aplicable, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Segundo.- Determinar los siguientes puestos que serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, en total 15:

- Alcalde-Presidente.
- Tenientes de Alcalde: 3.
- Concejalías con delegación de competencias: 11.
  - o Presidencia y Portavocía del Gobierno.
  - o Educación y Cultura.
  - o Comercio y Distrito Centro.
  - o Recursos Humanos.
  - o Seguridad y Emergencias.
  - o Urbanismo.
  - o Sanidad y Distrito Norte.
  - o Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad.
  - o Familia y Servicios Sociales.
  - o Economía y Empleo.
  - o Atención Ciudadana y Distrito Sur.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Tercero.- Crear las siguientes plazas de personal eventual (25), con la retribución anual que se indica:

Plaza	Retribuciones anuales
1 Director (artículo 59.2 del ROGAR)	63.542,64€
3 Consejeros de Área	63.542,64€
5 Consejeros Técnicos	53.203,78 €
4 Asesores Técnicos	43.678,60€
9 Asistentes Técnicos	35.663,04€
3 Auxiliares administrativos	27.953,10€

Las retribuciones anteriormente indicadas entrarán en vigor desde la fecha de la toma de posesión, percibiéndose en 14 pagas.

Además, percibirán la retribución por trienios que les pudiera corresponder de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, así como los reconocidos como empleados públicos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Las retribuciones se incrementarán con la periodicidad e importes que se indique en la Ley de Presupuestos Generales de cada año o normativa aplicable, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Las características de las plazas de personal eventual anteriormente señaladas, se referirán a las determinaciones contenidas en el artículo 12 del Estatuto Básico del Empleado Público, es decir, funciones de confianza y asesoramiento especial, sin interferir ni sustituir la labor propia de los empleados públicos municipales.

Cuarto.- Fijar el importe de las indemnizaciones y retribuciones por asistencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados municipales:

- Por delegación de competencias: Por cada sesión plenaria (hasta un máximo de 12 sesiones al año): 1.290,80 €.
- Asistencias a sesiones del Pleno Corporativo: Por cada sesión plenaria, 1.183,23 €.
- Portavoz de cada grupo político: 1.290,80 € (hasta un máximo de 12 sesiones al año).
- Portavoz adjunto de cada grupo político: 968,09 € (hasta un máximo de 12 sesiones al año).
- Asistencias a sesiones de la Junta de Gobierno Local y Comisiones Plenarias: 214,83 €.

Los concejales en régimen de dedicación exclusiva no podrán percibir las indemnizaciones y retribuciones por asistencia efectiva citadas anteriormente.

Las cantidades anteriormente fijadas entrarán en vigor, a todos los efectos, el día 17 de junio de 2023.

Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

DE LAUZ  
PARDOS  
JOSE-

Firmado digitalmente por DE LAUZ PARDOS JOSE  
Fecha:  
2023.06.21  
15:33:49 +02'00'

Fdo.: José de la Uz Pardos